



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 245/2016

VISTO:

El Expediente DCC N° 241/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición Calendarios, Sobres y Talones de Actuación", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 388/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 28/2015 que tuvo por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 82/100).

Que cabe destacar que la referida Contratación Menor contempló la adquisición de distintos bienes en siete (7.-) renglones, a saber: cuatrocientos (400.-) planning/calendarios 2016 (Renglón 1), treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción por duplicado (Renglón 2), mil cien (1.100.-) sobres Oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 3), mil cien (1.100.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 4), mil cien (1.100.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 5), mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 (Renglón 6) y mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal (Renglón 7).

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 071/2016 se autorizó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 28/2015 y se adjudicaron, en lo que aquí interesa, los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 de la Contratación Menor N° 28/2015 a la firma Digicom S.A. por el monto total de treinta y cuatro mil doscientos pesos (\$ 34.200,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 132/134 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras (fs. 171/172).

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 952 (fs. 196) retirada por la adjudicataria el 11 de marzo de 2016.

Que en esta oportunidad, mediante Nota DCyP N° 186/2016 el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó sobres institucionales personalizados de tamaños oficio inglés y A4 y sobres sin personalizar para las Unidades Consejeros Dra. Lidia Lago, Dr. Marcelo Vázquez y Dr. Darío Reynoso.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Contratación Menor N° 28/2015. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el

inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: “(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%) de su valor, y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante” (cfr. Nota DGCyC N° 436/2015 agregada a fs. 281/282).

Que de lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada alcanza el monto de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$8.493,00), por lo que supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, pero se encuentra dentro del tope del cincuenta por ciento (50%) estipulado en la norma citada. Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la firma Digicom S.A. (v. fs. 276/277) y ésta prestó su consentimiento para proceder a la ampliación de marras (cfr. correo electrónico de fs. 278).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 707/07-2016 de fs. 279/280).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7120/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó: “Por todo lo expuesto, consideraciones legales efectuadas y antecedentes reseñados, esta Dirección General considera que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones” (fs. 288/289).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en respuesta al requerimiento efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, de conformidad con lo detallado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 952 con la firma Digicom S.A. por la adquisición de trescientos (300.-) sobres oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 y trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal por la suma total de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$ 8.493,00) IVA incluido, conforme la propuesta y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

aceptación de fojas 278 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 28/2015.

Que de acuerdo a lo expuesto, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

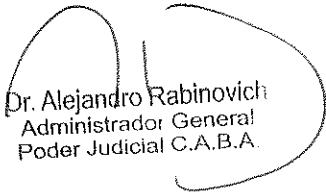
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 952 con la firma Digicom S.A. por la adquisición de trescientos (300.-) sobres oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 y trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal por la suma total de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$ 8.493,00) IVA incluido, conforme la propuesta y aceptación de fojas 278 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 28/2015. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1° de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente, y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

**RES. OAyF N° 245/2016**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

